



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2019/DUSISEL

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)
a los efectos previstos en el art. 125.3, letra c, del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes (RDC)

SEGUNDA VERSIÓN

Programa operativo FEDER 2014 – 2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA CCI: 2014ES16RFOP002		
1. Estrategia: EDUSI de Almassora		
a	Entidad beneficiaria:	Ayuntamiento de Almassora
b	Categoría de región:	Regiones más desarrolladas
c	Convocatoria de ayuda FEDER:	Orden HAP/1610/2016 (2ª convocatoria)
2. Organismos		
a	Org. Intermedio de Gestión	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
b	Org. con senda financiera	Ayuntamiento de Almassora (ES12004)
c	Org. que aprueba la operación	Ayuntamiento de Almassora
d	Unidad ejecutora	Concejalía de Hacienda, promoción económica y de gestión EDUSI. Unidad de Gestión FEDER.
3. Operación		
a	Eje prioritario:	Eje 13
b	Objetivo temático (OT):	OT 99. Asistencia técnica
c	Prioridad de inversión (PI):	PI 99. Asistencia técnica
d	Objetivo específico (OE):	OE 99.99.3 Lograr una implementación eficaz del Programa operativo, apoyando la actividad de gestión y control, y el desarrollo de capacidad en estas áreas.
e	Categoría de intervención (CI):	(CI118) Preparación, ejecución, seguimiento y inspección
f	Línea de actuación y código	Asistencia técnica. Gestión (A.8)

g	Nombre de la operación:	Gestión de la Estrategia DUSI-Almassora
Fecha de presentación de la solicitud de financiación en la Unidad de Gestión: 13 de marzo de 2019		

Condiciones de la ayuda a la operación indicada		
a	Resumen de la operación	<p>La operación responde a la necesidad de mejorar las capacidades de la Unidad de gestión, a efectos de conseguir un desarrollo eficaz y transparente de la Estrategia DUSI y de alcanzar una ejecución óptima para absorber los fondos asignados y obtener los resultados esperados.</p> <p>Las funciones principales que tiene que cubrir la Unidad de gestión son: selección de operaciones, comunicación con el Organismo intermedio, suministro de información a la Autoridad de Gestión, custodia de documentación para la pista de auditoría, informes de ejecución, seguimiento de directrices de los organismos intermedios, comunicación de los posibles incumplimientos, etc.</p> <p>Para la ejecución de la EDUSI-Almassora se requieren medios materiales y personales aplicados a la Unidad de Gestión. Según el Manual de procedimientos, la Unidad de Gestión estará integrada por el concejal de Gestión económica y EDUSI, por un responsable técnico (75% de dedicación), con el apoyo de dos auxiliares administrativos. De forma complementaria, cabe la posibilidad de contratar una asistencia técnica externa.</p> <p>Por lo tanto, la operación incluirá los gastos relativos en el personal propio adscrito a la Unidad de gestión; las de contratación de la asistencia técnica; las de los desplazamientos relacionados con la gestión y seguimiento de la Estrategia (asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas, jornadas formativas del personal, etc.); y demás gastos asimilables.</p>
b	Resultados esperados	<p>Mejora del servicio ofrecido a los organismos beneficiarios.</p> <p>Reducción de la carga administrativa.</p> <p>Mejora de la coordinación entre las unidades ejecutoras del Ayuntamiento.</p> <p>Mejora del control sobre los gastos objeto de financiación.</p> <p>Capacitación del personal de la Unidad de Gestión para la gestión del fondo.</p>
c	Área de intervención:	Todo el área de intervención de la estrategia
d	Fecha de inicio de la operación:	1-9-2017
e	Plazo de desarrollo o ejecución:	6 años y 4 meses
f	Fecha estimada de conclusión:	31-12-2023
Costes de la operación e importe de la ayuda		
g	Importe del coste total subvencionable solicitado:	100.000 €



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2019/DUSISEL

h	Importe de la ayuda FEDER que se solicita:	50.000 €	
i	Calendario previsto de ejecución financiera	Importe adjudicado (acumulado): - 2017: 500 - 2018: 33.076,3 - 2019: 45.000 - 2020: 53.000 - 2021: 63.000 - 2022: 80.000 - 2023: 100.000	Importe ejecutado (acumulado): - 2017: 500 - 2018: 33.076,3 - 2019: 45.000 - 2020: 53.000 - 2021: 63.000 - 2022: 80.000 - 2023: 100.000
j	Ingresos:	Según manifiesta el beneficiario, la operación no genera ingresos de ningún tipo (artículos 61 y 65 RDC).	
k	Bases de cálculo de los costes subvencionables	Cálculo de costes reales. No costes indirectos ni simplificados (normas 13.1 y 14 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
l	Contratación pública	Se utilizan contratos públicos para el desarrollo de la operación	
Indicadores			
a	Contribución a la Prioridad de Inversión:	La operación supone dotar de recursos la Unidad de Gestión para lograr una correcta implementación de la EDUSI-Almassora y, por lo tanto, del POPE	
b	Indicadores de productividad:	E040: personas/año que participan en tareas de gestión del fondo FEDER 2014-2020, el salario de las cuales está cofinanciado por el fondo FEDER	
	Valor previsto por anualidades:	- 2017: 1 - 2018: 1 - 2019: 1 - 2020: 1 - 2021: 1 - 2022: 1 - 2023: 1	
c	Indicadores de resultado:	RAT1 Logro de los hitos establecidos en el Marco de Rendimiento	
	Unidad de medida:	%	
	Valores previstos:	- Inicial: 0 %	

		- Final: 100 %
d	Nivel de logro estimado con la operación:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, la unidad ejecutora proporcionará un informe anual sobre el nivel de logro de los indicadores estimados.
<p>Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Almassora, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.</p>		

Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

- Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Acepta la **inclusión** de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**.
- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "*banderas rojas*", todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.
- Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

Respecto a medidas antifraude:		
a	Aplicación de medidas antifraude:	<p>a) <u>Prevención:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la Declaración pública de lucha contra el fraude, aprobada por el Ayuntamiento mediante decreto de 19 de septiembre de 2017. • Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos. • Acciones de formación al personal municipal en materia antifraude, deontología, conflicto de intereses e integridad. • Creación de una comisión antifraude, mediante decreto de 19 de septiembre de 2017, para realizar la Autoevaluación inicial y promover las medidas antifraude.



Ajuntament d'Almassora
 Plaça de Pere Cornell, 1
 12550 Almassora
 Tel. 964 560 001
 Fax 964 563 051
www.almassora.es
 CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2019/DUSISEL

		<p><u>b) Detección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento cuenta con procedimientos internos de control financiero y control posterior realizados por la Intervención. • La evaluación inicial antifraude ha establecido una serie de controles a realizar durante el proceso de selección y de ejecución de operaciones, que se detallan en el Manual de procedimientos. • Existe un canal que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, mediante una dirección de correo electrónico publicada en la web municipal de FEDER. <p><u>c) Corrección y persecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento de Almassora se compromete a informar al Organismo intermedio de gestión (OIG) de las irregularidades e incidencias que puedan perjudicar la gestión de los FEDER.
b	Conflictos de intereses:	de Fruto de la autoevaluación inicial, el Ayuntamiento requerirá declaraciones relativas a conflictos de intereses al personal que participe en la mesas de contratación.
Sobre la pista de auditoría:		
a	Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la unidad ejecutora y la Unidad de Gestión se realizará por medios electrónicos; la documentación se firmará electrónicamente y se remitirá a través del gestor de expedientes municipal ePAC.
b	Sistema de contabilidad:	de La unidad ejecutora garantizará una codificación contable separada para todas las transacciones relacionadas con la operación, que permita identificarlas y distinguir las fácilmente dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almassora.
c	Sistema para registro y almacenamiento de datos:	de El registro y almacenamiento de datos y documentación se realizará electrónicamente a través del gestor de expedientes municipal e PAC. La documentación sobre la gestión financiera de las operaciones (aprobación de gastos, facturas, pagos) se almacenará en el sistema de gestión contable municipal.
d	Disponibilidad de la documentación:	La unidad ejecutora deberá asegurar la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas. • Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. • Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.) • Informes de situación, informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas

		<p>a cabo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores asociados a la operación (de productividad y de resultado).
e	Custodia de documentos:	<p>La unidad ejecutora debe conservar toda la documentación relativa a la operación para contar con una pista de auditoría apropiada.</p> <p>Se realizará a través de la plataforma de gestión municipal ePAC, cuyo archivo electrónico permite garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Esquemas nacionales de Seguridad (ENS) e Interoperabilidad (ENI). También incluye procesos de custodia electrónica para todos los documentos, garantizando así su conservación en el tiempo.</p>
Respecto a medidas de información y comunicación		
a	Aspectos generales:	<p>En todas las acciones de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. Esto se refleja de manera señalada en los reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, así como el 821/2014 de la Comisión.</p> <p>Se cumplirá estrictamente con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) nº 821/2014: instrucciones para crear el emblema y definición de los colores estándar (art. 3); características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER (art. 4); y características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes (art. 5).</p> <p>La comunicación de la financiación europea debe formar parte de la gestión y ejecución de la operación, integrándose como un elemento esencial más.</p> <p>Todas las acciones de información, comunicación y publicidad que se realicen están sometidas a control y seguimiento. Por lo tanto, deben contabilizarse e incorporarse al sistema de indicadores de comunicación.</p>
b	Durante la realización de la operación:	<p>Se informará al público del apoyo obtenido del FEDER, haciendo una breve descripción de la operación en la web de la EDUSI-Almassora, y colocando un cartel informativo (de tamaño mínimo A3) en un lugar bien visible para el público, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión.</p> <p>En los documentos administrativos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el FEDER.</p> <p>Las empresas adjudicatarias que participen en la operación estarán también obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2, del Reglamento (UE) 1303/2013, y, especialmente, las siguientes:</p> <p>a) En los documentos de trabajo, así como en los informes, comunicaciones y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al FEDER.</p> <p>b) En toda difusión pública de las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la</p>



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2019/DUSISEL

		referencia a la Unión Europea y al FEDER, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa". En las operaciones que financien obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda del FEDER superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal informativo de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.
c	Tras la conclusión de la operación:	El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes: a) la ayuda FEDER a la operación supere los 500.000 €; b) la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción. El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.
Cumplimiento de la normativa		
Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y, en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación, incluso si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación.		
Condiciones específicas		
a	En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	No es el caso
b	En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	No es el caso
c	En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:	No es el caso
d	Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:	No es el caso
e	Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	No es el caso
f	Si la operación es un instrumento financiero:	No es el caso
g	En caso de compra de terrenos y bienes inmuebles, será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión.	No es el caso

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

<p>EXPEDICIÓN DEL DECA</p> <p>Raquel Barberá Agost, concejala de Educación, tradiciones y dinamización lingüística, según la Resolución 2019/3246 que modificó el Manual de Procedimientos, declara que la operación "Gestión de la Estrategia DUSI-Almassora" ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 16 de septiembre de 2022, expidiendo el presente documento.</p>	<p>RECEPCIÓN DEL DECA por la Concejalía de de Hacienda, promoción económica y de gestión EDUSI,</p> <p>Santiago Agustí Calpe, concejal de Hacienda, promoción económica y de gestión EDUSI, en nombre del beneficiario,</p> <p>DECLARO conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para la operación "Gestión de la Estrategia DUSI-Almassora", las ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES recogidos en este documento.</p> <p>Fecha de recepción: junto a la firma</p>
--	---

Regidora d'Educació, Tradicions i
Dinamització Lingüística

Regidor d'Hisenda, Promoció
Econòmica i EDUSI

Raquel Barberá Agost

Santiago Agustí Calpe